

**CONVENIO ESPECÍFICO DE
PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)**

De una parte, La MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Mario Osvaldo Rivarola, D.N.I 26.409.199, con domicilio legal en la calle Juan Domingo Perón N° 163, de la Localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, Argentina, -en adelante “LA ENTIDAD ANFITRIONA”-; y, por otra, la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) representada por la Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Doctora Alejandra María CASTRO, DNI 17.863.868, con domicilio en Haya de La Torre S/N Pabellón Argentina Primer Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, -en adelante “LA UNIVERSIDAD”- acuerdan en suscribir el presente Convenio, relativo al cumplimiento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) por parte de los alumnos de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Las partes acuerdan que la Práctica Profesional Supervisada (PPS) que deben cumplimentar los estudiantes de las carreras de grado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, conforme a las exigencias del Plan de Estudios vigente de cada una y los reglamentos respectivos de las mismas, se llevará a cabo en el domicilio de LA ENTIDAD ANFITRIONA, sito en _____.

SEGUNDA. LA ENTIDAD ANFITRIONA permitirá la participación a estudiantes de las carreras de grado dependientes de la Facultad de Filosofía y Humanidades, que estén realizando su “Práctica profesional Supervisada (PPS)” o cualquier tipo de Prácticas correspondientes a los programas de estudios de cada carrera, de acuerdo a las condiciones de reglamentación del Plan de Estudios vigente para la misma.

TERCERA. La Práctica Profesional Supervisada se cumplirá en los días y horarios que se acuerden entre LA ENTIDAD ANFITRIONA y la UNIVERSIDAD. Posteriormente a la firma del Convenio se detallarán por escrito mediante acta complementaria, que formará parte

integrante del presente convenio, firmada de común acuerdo entre LA ENTIDAD ANFITRIONA y LA UNIVERSIDAD, las actividades a desarrollar en la PPS por parte del estudiante.

CUARTA. El estudiante deberá ajustarse a los horarios, normas y legislación general y particular de la Entidad Anfitriona. Asimismo, el estudiante deberá considerar como CONFIDENCIAL toda información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con las actividades asignadas y aquellas otras que así sean calificadas por el Tutor de la dependencia de la Entidad Anfitriona donde se lleve a cabo la Práctica, ya sea que tengan acceso a los datos en forma directa o indirecta, sea durante el período de Práctica o posteriormente, salvo expresa autorización por escrito por la Entidad Anfitriona.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la finalización de la práctica, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran corresponder.

QUINTA. LA UNIVERSIDAD asume plena responsabilidad por las contingencias que puedan ocasionarse durante la realización de las PPS de sus alumnos en el domicilio _____. A dichos efectos se compromete a contratar el seguro un seguro de accidentes personales y/o responsabilidad civil que cubra a los estudiantes durante la realización de la PPS, conforme a la normativa vigente, no asumiendo responsabilidad por los hechos ajenos a su dicha cobertura.

SEXTA. La situación de Práctica Profesional Supervisada no generará relación laboral, contractual ni obligación de naturaleza remunerativa entre el alumno y LA ENTIDAD ANFITRIONA.

SÉPTIMA. El presente convenio tendrá vigencia hasta que alguna de las partes, previa comunicación con sesenta (60) días de anticipación, manifieste expresamente no continuar con el mismo. En el supuesto de rescisión del convenio, se respetará el derecho de los alumnos que comenzaron su Práctica Profesional Supervisada en LA ENTIDAD ANFITRIONA a concluirla en las condiciones convenidas en el presente convenio, sin perjuicio de la posibilidad de rescisión inmediata ante incumplimientos graves de cualquiera de las partes.

OCTAVA: LA ENTIDAD ANFITRIONA se compromete a garantizar condiciones adecuadas de higiene, seguridad y salubridad en el ámbito donde se desarrollen las actividades de la PPS, conforme la normativa vigente. El/la estudiante se compromete a respetar y cumplir dichas normas durante todo el período de la práctica.

NOVENA. A los fines de un correcto desarrollo y seguimiento de la PPS, la ENTIDAD ANFITRIONA, designará un referente institucional, quien supervisará las actividades desarrolladas por el/la estudiante en el ámbito de esta, velando por el cumplimiento de los objetivos de la práctica. De acuerdo a lo establecido en el reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas del Departamento de Geografía, son funciones del tutor/a designado por la institución/organización:

- a) Acompañar el proceso de formación de estudiante/s;
- b) Garantizar a estudiante/s el acceso a la información y a todos los recursos necesarios para el desarrollo de la PPS;
- c) Informar a la Coordinación Técnica de PPS en caso de incumplimiento de las obligaciones de estudiante/s o cualquier otra situación que considere relevante;
- d) Supervisar el cumplimiento y asistencia de estudiante/s a la institución/organización durante el desarrollo de la PPS;
- e) Garantizar a estudiante/s la firma de una certificación de finalización de la PPS en la organización/institución receptora, por parte de una autoridad competente.

DECIMA: Los conflictos deben resolverse mediante el diálogo y la buena fe. En caso de que no pueda resolverse por esa vía, se citará jurisdicción de conflicto a los Tribunales Federales de la Provincia de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de _____ de dos mil ____.





Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: convenio - EX-2026-00378396- -UNC-ME#FFYH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.